

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General
de Medios de Comunicación
SocialInscripción en el Registro de Empresas
Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas actualmente en el paseo de la Castellana, 118, piso 1.º, Madrid-18, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama. Domicilio: Candeler, sin número, Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Título de la publicación: «Piedralen». Lugar de aparición: Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Periodicidad: Trimestral.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: El objeto de la publicación es dar información a los vecinos de la gestión municipal, con el fin de concienciar y culturizar a los mismos haciéndoles partícipes de los proyectos municipales, inspirándonos en principios democráticos.

Director: Don José Luis Calahorra Gil. Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Interés general.

Madrid, 20 de julio de 1984. El Subdirector general.—3.923-D.

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares
de Marina

SANTA POLA

Edicto

Don Pedro Núñez Guerra, Alférez de Navío de la Armada (EE), Instructor del expediente de pérdida de documentos; instruido por el extravío del nombramiento de 2.º Mecánico Naval Motores Semidiesel número 223.004044 / 28 313, perteneciente a don José Pérez Piedra-causa.

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca Marítima de fecha 25 de junio del corriente año de 1984, fue declarado nulo y sin valor el precitado documento, incurriendo en responsabilidad quien poseyendo no haga entrega del mismo a las Autoridades competentes.

Santa Pola, 3 de julio de 1984.—El Alférez de Navío (EE), Instructor, Pedro Núñez Guerra.—9.268E.

Juzgados Marítimos
Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 al 23 de junio de 1984, por el buque «Nuevo Campos», de la matrícula de Bermeo, folio 2.566, al pesquero «Santillana del Mar» de la tercera lista de Santander, folio 2.520.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 13 de julio de 1984.—El Teniente-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Pedro Fuente Arce.—9.902-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios Salvamentos y Remolques de Las Palmas.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de junio de 1984, por el buque «Noche de San Juan», de la matrícula de Algeciras, folio 1.795, tercera lista, al de su igual clase «Jesús del Gran Poder».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en doctor Grau-Bassas, número 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de julio de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—9.891-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de junio de 1984, por el buque «Mar Torres», de la matrícula de Vigo, tercera lista, folio 9.636, al pesquero «Almudena Rosal».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de

24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Doctor Grau-Bassas, 29, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 10 de julio de 1984.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—9.892-E.

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso Oficial referente a la Entidad «Magerit», Mutualidad de Seguros Generales (M-30) publicado en aplicación de lo previsto en el apartado 2.º de la Orden ministerial de 30 de julio de 1983, por la que se regula la liquidación intervenida de las Entidades Aseguradoras

Por Orden ministerial de 28 de enero de 1984, se acordó la liquidación forzosa e intervenida de la Entidad Aseguradora «Magerit», Mutualidad de Seguros Generales, con domicilio en Madrid, calle Santa Engracia, 151.

En virtud de lo establecido por el apartado 2.º de la Orden ministerial de 30 de julio de 1983, por la que se regula la liquidación intervenida de las Entidades Aseguradoras, esta Dirección General pone en conocimiento del público en general y en particular de los asegurados de la referida Entidad que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente aviso pueden proporcionar la información necesaria de que dispongan a los efectos de formular un primer estado de cuentas de la indicada Entidad.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Subdirector general de Seguros, Luis Tejero Lamarca.

Aviso Oficial por el que se hace público el cambio de domicilio social de la Entidad «Iguatorio Médico Quirúrgico de Granada, S. A.» (C-47)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en la Junta general de accionistas celebrada el 15 de junio de 1983, la Entidad «Iguatorio Médico Quirúrgico de Granada, S. A.», ha trasladado su domicilio social desde Bilbao, calle Máximo Aguirre número 18, bis, a Granada calle Acera del Casino, número 3, 1.º D.

Madrid 1 de julio de 1984.—El Subdirector general de Seguros, Luis Tejero Lamarca.

Aviso Oficial por el que se hace público el cambio de domicilio social de la Entidad «La Constancia, S. A.», de Seguros (C-55)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que por acuerdo adoptado en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de marzo de 1984, la Entidad «La Constancia, S. A.», de Seguros ha tras-

ladado su domicilio social en Barcelona desde las plantas 5.ª, 6.ª y 7.ª de la avenida Diagonal, número 477 a las plantas 20, 21 y 22 de la misma calle y número.

Madrid, 4 de julio de 1984.—El Subdirector general de Seguros, Luis Tejero Lamarca.

Aviso Oficial por el que se hace público el cambio de domicilio social y denominación de la Entidad «La Salud Previsora, Sociedad Anónima» (C-187)

Se pone en conocimiento del público en general y de los seguros en particular que por acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada con fecha 21 de noviembre de 1983, la Entidad «La Salud Previsora, Sociedad Anónima», ha cambiado su denominación legal por la de «Previsión Médica del Sur, S. A.», y asimismo ha trasladado su domicilio social desde Madrid, calle Sagasta, número 4, a Córdoba, calle Pintor Cuenca Muñoz, número 3, 1.º

Madrid, 11 de julio de 1984.—El Subdirector general de Seguros, Luis Tejero Lamarca.

Aviso Oficial por el que se hace público la transformación en Sociedad Anónima de la Entidad «Hermandad de Magisterio de Leonés, Mutua de Seguros (M-337)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los Seguros privados, se comunica que proyecta su transformación en Sociedad Anónima la Entidad denominada «Hermandad del Magisterio Leonés, Mutua de Seguros, domiciliada en León. Los asegurados de la misma disconformes con la transformación podrán hacerlo constar así, en el plazo de tres meses a contar desde la publicación del presente aviso ante esta Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana número 44, Madrid-1.

Madrid, 11 de julio de 1984.—El Subdirector general de Seguros, Luis Tejero Lamarca.

Inspecciones Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALCAÑICES

Notificación de resolución

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a José Benito Vázquez Gallego, con DNI número 34 606 096.

3.º Imponer la siguiente multa: A José Benito Vázquez Gallego, 725.000 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso del tabaco intervenido y su entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima», a los efectos oportunos.

6.º Declarar el comiso del vehículo en que se transportaba la mercancía intervenida, para proceder a la subasta pública del mismo.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso

con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Alcañices, 6 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—8.931-E.

Examinadas las diligencias que obran en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 37/83, esta Administración Principal de Aduanas ha acordado la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Imponer las siguientes multas: A José María Muñoz Manciles, con DNI número 1.498 894, y a Pedro Moreno Valenzuela, con DNI número 28.392 438.

2.º Imponer las siguientes multas: A José María Muñoz Manciles, 150.000 pesetas; a Pedro Morcno Valenzuela, 150.000 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso del tabaco intervenido y su entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima», a los efectos oportunos.

6.º Declarar el comiso del vehículo en que se transportaba dicho tabaco, para ser vendido en pública subasta.

Se significa a los presuntos inculcados que, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de esta propuesta de resolución, podrán presentar ante la Administración Principal de Aduanas de Alcañices, las alegaciones que interese en la defensa de su derecho.

Alcañices, 4 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—9.347-E.

ALICANTE

Edictos de notificación de cargos

Desconocido el paradero del señor Forster, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 183/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase turismo, marca «Norok», matrícula FN 31215, intervenido en fecha 26 de junio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 5 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—9.474-E.

Desconocido el paradero de Madalena Van Der Heuvel, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número L-160/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase turismo, marca «Citroën» GSL, matrícula 85 GE 33, intervenido en fecha 23 de junio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 5 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—9.475-E.

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número L-162/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase turismo, marca «Volkswagen», matrícula 61-67-DT, intervenido en fecha 30 de mayo de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 5 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—9.476-E.

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número L-165/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase turismo, marca «Audi» 100, matrícula LU-C-0014, intervenido en fecha 6 de junio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 5 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—9.477-E.

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número L-166/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase turismo, marca «Chrysler», matrícula 96-HU-73, intervenido en fecha 5 de junio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo

dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 5 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—9.478-E.

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número L-167/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase furgoneta, marca «Commer», matrícula GUV-823-E, intervenido en fecha 4 de junio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 5 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—9.479-E.

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número L-168/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase turismo, marca «Opel», matrícula 95-27-KZ, intervenido en fecha 6 de junio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 5 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—9.480-E.

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número L-181/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase turismo, marca «Volkswagen», matrícula A-728-S, intervenido en fecha 13 de junio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 5 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—9.481-E.

Desconocido el paradero de Jean Luc Chercheve, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número L-185/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase moto, marca «Honda», SC-14, matrícula 4672-WW-75, intervenido, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 5 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—9.482-E.

Desconocido el paradero de Michel Leonard Keeling, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número L-184/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase turismo, marca «Fiat», 131, matrícula BKO-613-T, intervenido en fecha 3 de junio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 5 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—9.483-E.

Desconocido el paradero de Valet Claude, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria LITA número L-170/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase embarcación, marca «Arcthyse II», matrícula 234243, intervenida en fecha 8 de junio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 5 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—9.484-E.

Desconocido el paradero de Jean Pasteris, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, LITA número L-174/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero, clase embarcación, marca «Pierre», intervenido en fecha 8 de junio de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles

al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 5 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—9.485-E.

Edictos, notificaciones de acuerdo

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Datsun», modelo 130-B, carente de placas de matrícula, al parecer, de nacionalidad holandesa, con bastidor número G10-042147, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-71/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1962, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.º, 2, y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 127.229 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—V. B.: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Calliano Martos.—9.987-E.

Resultando desconocido el propietario del turismo extranjero, marca «Volkswagen», carente de placas de matrícula, con número de bastidor 5352038991, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-34/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 18 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.º, 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 61.478 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—9 986 E.

Resultando desconocido el propietario del turismo extranjero marca «Chevrolet», modelo «Malibu-Jossi», carente de placas de matrícula, con número de bastidor IW-19M919463678, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-48/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 18 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.º, 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 87.788 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, con-

tados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—9 985 E.

Resultando desconocido el propietario de la furgoneta marca «Ford», modelo «Transit 125», diesel, carente de placas de matrícula, bastidor número GB72NJ-1681, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se le notifica a quien pudiera interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-47/84, instruido por presunta infracción administrativa de Contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es de, siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 18 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.º, 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 100.536 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—9 984 E.

Resultando desconocido el propietario del furgón marca «Opel», carente de placas de matrícula, y de procedencia ex-

tranjera, con bastidor número 65384, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-49/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1.º del Real Decreto 971/1983, de 18 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.º, 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 32.125 pesetas

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—9 983 E.

Resultando desconocido el propietario del turismo «Mercedes Benz» 220-D, color beige, carente de placas de matrícula, con bastidor número 115110 lo 450579, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-50/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 18 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.º, 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 60.000 pesetas

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Gallano Martos—9 982-E

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Audi», modelo 80, carente de placas de matrícula, de procedencia extranjera, careciendo de número de chasis, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiese interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-55/1984, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 18 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 889 226 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al inte-

resado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Gallano Martos—9 981-E

*

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Audi», modelo 100, carente de placas de matrícula y de procedencia extranjera, con bastidor número 4372037151, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiese interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-70/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12, 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982 de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 18 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 80 000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Gallano Martos—9 995-E

*

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Simca», modelo 1100, carente de placas de matrícula, bastidor número 230688, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiese interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-90/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo

1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 18 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 600 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Gallano Martos—9 994-E

*

Resultando desconocido el propietario de la motocicleta marca «Kawasaki», modelo 1000 Lid, carente de placas de matrícula, bastidor número KZT00K009819, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiese interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-81/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 18 de febrero, que la desarrolla y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1984, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 90 000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—V.º B.º; El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—9.993-E.

Resultando desconocido el propietario del turismo, marca «Renault», modelo Fuego, carente de placas de matrícula, con bastidor número VF-1136200B0168650, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-80/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 15.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—V.º B.º; El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—9.992-E.

Resultando desconocido el propietario de la furgoneta, marca «Volkswagen», carente de placas de matrícula, con bastidor número 2322196745, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar en el fondo del expediente C-78/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 48.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—V.º B.º; El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—9.991-E.

Resultando desconocido el propietario del turismo extranjero, marca «Citroën GS-Club 1220», carente de placas de matrícula, con bastidor número GX-GB-00-GB-41840, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiere interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-65/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en los artículos 12 y 1.º-1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º-1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º-2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio sobre régimen de importación temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

2.º Imponer la multa de 50.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente

Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—V.º B.º; El Jefe de la Inspección y Administración e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—9.980-E.

Resultando desconocido el propietario de la furgoneta extranjera, marca «Vauxhall», carente de placas de matrícula, con bastidor número F6FE850430, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiere interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-67/84, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en los artículos 12 y 1.º-1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º-1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º-2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

2.º Imponer la multa de 60.615 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—V.º B.º; El Jefe de la Inspección y Administración e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—9.979-E.

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Vauxall», carente de placas de matrícula, con bastidor número 9N699EY123094, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiere interesar lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-7784, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en los artículos 12 y 1.º-1.1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º-1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º-2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre régimen de importación temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

2.º Imponer la multa de 30 000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reclamatorios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1978, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si lo hubiera interpuesto, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 12 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—9.990-E.

BARCELONA

Por medio del presente se notifica a Juana Molina Martínez, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona calle Escudillers, número 24, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 98/84, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 111 600 pesetas, y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de procedencia extranjera, estancados, carentes de las precintas reglamentarias de «Tabacalera Sociedad Anónima».

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1.º del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en es-

ta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 12 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—P. O.—9.844-E.

Por medio del presente se notifica a José Barrera Higuera cuyo último domicilio conocido era en Badalona (Barcelona), calle Wagner 89, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 98/84, incoado por la aprehensión de tabaco y whisky, valorado en 25 864 pesetas, y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio y estancados, de procedencia extranjera, carentes de documentación que acredite su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en los casos 2 y 3 del número 1.º del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 12 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—9.845-E.

Por medio del presente se notifica a Francisca Pascual Sánchez, cuyo último domicilio conocido era en Santa Cooma de Gramanet, calle Pintor Fortuny, número 10, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 98/84, incoado por la aprehensión de tabaco y géneros varios, valorados en 20.128 pesetas, y en el que figura usted como inculcado imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados y de lícito comercio, de procedencia extranjera, carente de documentación acreditativa de su legal importación y tenencia.

Suponen la infracción tipificada en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 12 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—P. O.—9.843-E.

Por medio del presente se notifica a Jesús Sánchez Callado, cuyo último domicilio conocido era en Badalona (Barcelona), calle Cervantes, 121, que en cum-

plimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 98/84, incoado por la aprehensión de tabaco y whisky, valorado en pesetas 17.979, y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio y estancados, de procedencia extranjera, carente de documentación que acredite su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en los casos 2 y 3 del número 1.º del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 12 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—P. O.—9.947-E.

Por medio del presente se notifica a Araceli Barrera Higuera, cuyo último domicilio conocido era en Badalona (Barcelona), calle Wagner 89, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 98/84, incoado por la aprehensión de tabaco y varios, valorados en 48.407 pesetas, y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio y estancados, de procedencia extranjera, carentes de documentación que acredite su legal importación y tenencia.

Suponen la infracción tipificada en los casos 2 y 3 del número 1.º del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 12 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—P. O.—9.848-E.

Edictos notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José Aznar Mas, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Menorca, número 40, 2.º, 2.ª, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 46/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 12 de junio de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1.º del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a José Aznar Mas.

3.º Imponer la siguiente multa:

A José Aznar Mas, 15.840 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación.

Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 10 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 13 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—P. O.—9.849-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Silva González, cuyo último domicilio conocido era en Poyo (Pontevedra), calle Adurique, número 3, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 360/83, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 12 de junio de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1, del artículo 1.º, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Silva González.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Francisco Silva González, 614.780 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación.

Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 10 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Barcelona, 13 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—P. O.—9.851-E.

Por el presente, se notifica a Juan González Pérez, y a Dolores García Izquierdo, cuyos últimos domicilios conocidos eran, respectivamente, en Esplugas de Llobregat (Barcelona), carretera Cornellá, número 78, y San Justo Desvern (Barcelona), calle Mayor, número 82, que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en la resolución del expediente 273/83, instruido por aprehensión de un automóvil «Peugeot 304», matrícula número B-8106-ET, ha acordado absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndoles que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Barcelona, 13 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—P. O.—9.850-E.

LA CORUÑA

Notificación falta reglamentaria número 45/84

En relación con el acta de intervención levantada por la Guardia Civil de Tráfico de La Coruña del automóvil «Ford Consul», sin placas de matrícula, propiedad de don José Antonio Sanjurjo Moar, cuyo último domicilio conocido fue en 16 Beattie Honse Stevarts-RD.SW.8-Battersea, London (Inglaterra), por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la documentación unida se le impone al titular del vehículo la siguiente sanción por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Artículo por el que se le sanciona: Artículo 17 de la Ley (texto 30-6-84).

Importe de la multa: 1.500 pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días siguientes, contados a partir de los quince días de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», fecha de la contracción contable de la deuda, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndole otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba indicado, ni formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y, si el importe no cubriera el total de la deuda, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de quince días, ambos contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo prevenido respectivamente en el artículo 1.º Real Decreto 2244 de fecha 7 de septiembre de 1979, y en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 20 de agosto de 1981.

La Coruña, 4 de julio de 1984.—El Inspector-Administrador.—9.336-E.

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Avisos

Por el presente se comunica a Eugenio Aznar Mas, cuyo último domicilio conocido es calle Zumalacárregui, número 2,

Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 249/1984 que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 10 de mayo de 1984, que dispone de un plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente aviso, a fin de presentar ante esta oficina cuantas alegaciones desee en defensa de sus derechos. Transcurrido este plazo sin haberlas presentado se fallará el expediente según los antecedentes de que se disponen.

La Farga de Moles, 18 de junio de 1984. El Inspector-Administrador.—8.910-E.

Por el presente se comunica a Juan Martín Murillo, cuyo último domicilio conocido es calle Juan Maragall, bloque 2, Viladecans (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 75/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por el Servicio de Viajeros de esta Aduana, en fecha 18 de febrero de 1984, que dispone de un plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente aviso, a fin de presentar ante esta oficina cuantas alegaciones desee en defensa de sus derechos. Transcurrido este plazo sin haberlas presentado se fallará el expediente según los antecedentes de que se disponen.

La Farga de Moles, 18 de junio de 1984. El Inspector-Administrador.—8.908-E.

Por el presente se comunica a Juan Miguél Pérez Ciruelos, cuyo último domicilio conocido es avenida José Antonio, número 222, Barcelona, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 178/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por el Servicio de Viajeros de la Aduana, en fecha 6 de abril de 1984, que dispone de un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente aviso, a fin de presentar ante esta oficina cuantas alegaciones desee en defensa de sus derechos. Transcurrido este plazo sin haberlas presentado se fallará el expediente según los antecedentes de que se disponen.

La Farga de Moles, 18 de junio de 1984. El Inspector-Administrador.—8.907-E.

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

De conformidad con la norma 5.ª de las reguladoras de los concursos de pronósticos, se hace público que los partidos «reservas» para las jornadas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de la temporada 1984/85, son los siguientes:

Jornada 1.ª (6 de septiembre)

1. C. D. Sabadell F. C.-Castilla C. F.
2. At. Madrileño C.F.-R. C. D. Mallorca
3. C. F. Calvo Sotelo-C. D. Logroñés.

Jornada 2.ª (9 de septiembre)

1. C. D. Castellón-C. D. Sabadell F. C.
2. C. D. Logroñés.-At. Madrileño C. F.
3. Lorca Deportiva-C. F. Calvo Sotelo

Jornada 3.ª (16 de septiembre)

1. Real Oviedo-Castilla C. F.
2. Barcelona At.-C. D. Castellón.
3. C. F. Calvo Sotelo-U. D. Las Palmas.

Jornada 4.ª (23 de septiembre)

1. Bilbao At.-C. D. Tenerife.
2. Cádiz C. F.-C. F. Calvo Sotelo.
3. R. C. Celta-Cartagena F. C.

Madrid, 31 de julio de 1984.—El Administrador general.—6.772-A.

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA DE TORREMOLINOS

Cedula de notificación de embargo de bienes inmuebles

Edicto

Don Manuel Moreno Ruiz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Torremolinos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Recaudación de Tributos contra los deudores señores Vivienne Alexandra Callender, Mary Anne y Sean Callender, y en las correspondientes certificaciones de descubiertos, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda lo siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.

En garantía de los débitos se ha dictado por esta Recaudación de Tributos lo siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargados de esta Zona, declaro embargado el inmueble perteneciente a los deudores Vivienne Alexandra Callender, Mary Anne y Sean Callender, por los descubiertos que igualmente se expresan a continuación:

Bienes embargados

Urbana.—Parcela o franja de terreno procedente de la finca huerta Canto, en Torremolinos, término municipal de Málaga, que parte del camino de la Loma de los Riscos y termina en la línea de ferrocarril de Málaga a Fuenigirola, con una superficie de 819 metros cuadrados. Linda, al Norte, con el camino de la Loma de los Riscos; Este, con predio urbano de la misma causante; al Sur, con la línea de ferrocarril de Málaga a Fuenigirola, y al Oeste, con terreno de don Antonio Iribarne y otros de don Alfonso Monojas y su esposa, doña Carmen Sánchez Quintana. Inscripción al tomo 1.200, folio 28, finca 6.654, inscripción primera.

Urbana.—Parcela de terreno procedente de la finca huerta Canto, en Torremolinos, barriada de Málaga, que mide una superficie de 360 metros cuadrados. Linda, por el Norte, con la línea de ferrocarril de Málaga a Fuenigirola; por el Este, con terreno de don Jaime Perlado; al Sur, con terreno de la huerta de Bombollón, y al Oeste, con más terrenos de la huerta Canto. Inscripción al tomo 1.208, folio 32, finca 6.656, inscripción primera.

Urbana.—Parcela o trozo de terreno procedente de una suerte de tierra situada en las inmediaciones del Calvario, en la barriada de Torremolinos, término municipal de Málaga. Linda, por el Norte y por el Este, con predio urbano de la causante, de lo que separa una faja de terreno propia también de dicha señora; por el Sur, ferrocarril de Málaga a Fuenigirola, y por el Oeste, con la finca de donde se segregó. Tiene una extensión superficial de 460 metros cuadrados. Ins-

cripción al tomo 1.208, folio 06, finca número 6.658, inscripción primera.

Urbana.—Predio urbano situado en terreno procedente de la finca rústica huerta Canto, en la barriada de Torremolinos, Málaga, compuesto de una casa de un cuerpo principal y otro destinado a servicio, aquél con porche cerrado a su entrada, y éste, con semisótano a almacén y carbonera, todo distribuido en diferentes habitaciones y dependencias y con una superficie de 554 metros 25 decímetros cuadrados, un edificio secundario que cierra el patio por su norte, con el que existen dos garajes de planta baja, distribuyéndose esta construcción en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie todo de 140 metros cuadrados y un amplio espacio de terrenos descubiertos destinados a jardín y desahogo. Tomado todo el predio en su conjunto, linda, por el frente, al Norte, con camino particular de la finca principal denominado Loma de los Riscos por donde tiene su entrada; por su derecha entrando, al Este, con terrenos procedentes de la misma finca, vendido al señor Salas Quiriár; por su izquierda, al Oeste, con más terrenos de huerta Canto, y por su fondo, al Sur, con línea ferrocarril. Mide una extensión superficial en parte cubierta y descubierta de 8.000 metros cuadrados.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: Propiedad.

Importe total del débito que se persigue, 1.228.279 pesetas.

Conceptos a que corresponden los débitos: Sucesiones.

	Pesetas
Periodo: 1980.	
Principal	940 233
Recargo apremio 20 por 100.	188 048
Presupuesto costas	100.000
Importe total de la deuda.	1.228 279

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores de la finca y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene en el artículo 121 del propio Reglamento el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de la subasta, de conformidad con el artículo 133 del propio Reglamento.

Por medio del presente edicto se notifica al deudor actualmente con paradero desconocido, a su cónyuge, a los terceros poseedores, de conformidad con el artículo 120.3 del Reglamento de Recaudación.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que de no hallarse conforme con la preinserta diligencia podrá recurrir ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días contado a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

Torremolinos, 17 de agosto de 1984.—El Recaudador.—11.021-E.

Don Juan Manuel Moreno Ruiz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Torremolinos,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Recaudación de Tributos contra la

deudora doña Margarette Zorn y en las correspondientes certificaciones de descubiertos, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda lo siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, con arreglo a lo precepto de dicho Reglamento.

En garantía de los débitos se ha dictado por esta Recaudación de Tributos lo siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables de esta Zona, declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora doña Margarette Zorn y esposo, por los descubiertos que igualmente se expresan a continuación:

Urbana 30.—Apartamento tipo estudio, letra V, en planta 2.ª módulo A, del edificio Agata, que forma parte del Conjunto Gamonal, sito en el Arroyo de la Miel, término de Benalmádena. Ocupa una superficie de 25,27 decímetros cuadrados y consta de «hall», estar-comedor, dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: por su frente, pasillo de distribución; derecha, entrando, apartamento letra C de su misma planta; izquierda, apartamento letra A de su misma planta, y por el fondo, espacio abierto orientado al Este que lo separa del módulo B de su edificio.

Libro 143, folio 130, finca 3.461-B. Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: Propiedad.

Importe total del débito que se persigue: 27.068 pesetas.

Conceptos a que corresponden los débitos: Contribución urbana.

	Pesetas
Periodo: 1977 a 1982.	
Principal	12.973
Recargo apremio 20 por 100 ...	2.598
Presupuesto costas	11.500
Importe total de la deuda.	27.068

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores de la finca y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene en el artículo 121 del propio Reglamento el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de la subasta, de conformidad con el artículo 133 del propio Reglamento.

Por medio del presente edicto se notifica a la deudora, actualmente con paradero desconocido, a su cónyuge, a los terceros poseedores, de conformidad con el artículo 120.3 del Reglamento de Recaudación.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que de no hallarse conforme con la preinserta diligencia podrá recurrir ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, en el mencionado periódico oficial, conforme al artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

Torremolinos, 17 de agosto de 1984.—El Recaudador.—11.022-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarias de Aguas

GUADIANA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Casablanca Casablanca, plaza de España, 11, Villegonzalo (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 22,8 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadiana.

Término municipal en que se sitúa la toma: San Pedro de Mérida (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid Real, 14 de junio de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.521-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

PATERNA (VALENCIA)

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1984, ha aprobado el proyecto de expropiación forzosa de los bienes comprendidos en el Plan Especial de Reforma Interior, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, aprobado definitivamente el 15 de marzo de 1984.

La relación de propietarios y de bienes o derechos es la siguiente:

ZONA 1

Propietarios: María Dolores, Pabino y Marino Musoles Frigola y Natividad Pérez-Olagüe Arnedo.

Superficie: 3.539,50 metros cuadrados. Terreno comprendido entre las calles Cristo de la Fe y Juan Bautista Benlloch.

ZONA 2

Titular	Situación	Superficie m ²
Antonio Artes Ruiz	B.º Nuevo Cementerio, 1	40,00
Angel Alcarria	B.º Nuevo Cementerio, 2	80,00
Angel Arqueru Carrillo	B.º Nuevo Cementerio, 3	80,00
Adrián Blasco Leal	B.º Nuevo Cementerio, 4	42,60
Luciano Román Nava	B.º Nuevo Cementerio, 5	48,00
Elena Escribano Pinilla	B.º Nuevo Cementerio, 6	13,84
Marcial Juárez Gómez	B.º Nuevo Cementerio, 7	46,00
Francisco Rodríguez P.	B.º Nuevo Cementerio, 8	55,00
Isidoro Argente Tebar	B.º Nuevo Cementerio, 9	48,00
Petra Picazo Segovia	B.º Nuevo Cementerio, 10	55,00
Nicasio Mercado Garrido	B.º Nuevo Cementerio, 11	43,00
Ramón Sevilla	B.º Nuevo Cementerio, 12	48,00
Viuda de Carlos Andújar B.	B.º Nuevo Cementerio, 13	Se ignora.
Ramón Sevilla	B.º Nuevo Cementerio, 14	Se ignora.
Vicente Collado Gascón	B.º Nuevo Cementerio, 15	35,00
Julia Soliva Soliva	B.º Nuevo Cementerio, 16	72,00
Pedro Sánchez García	B.º Nuevo Cementerio, 17	66,00
Luis Pérez Uclés	B.º Nuevo Cementerio, 18	20,80
Gregorio Galdón Castañeda	B.º Nuevo Cementerio, 19	Se ignora.
Catalina Piera Carrión	B.º Nuevo Cementerio, 20	84,00
Juan Rodríguez Picazo	B.º Nuevo Cementerio, 22	Se ignora.
Gregorio Martínez M.	B.º Nuevo Cementerio, 24	109,00
Herederos de Florentino Caballero	B.º Nuevo Cementerio, 26	54,00
Antoniano Gómez Requena	B.º Nuevo Cementerio, 28	28,00
Ramón García Gómez	B.º Nuevo Cementerio, 30	54,00
Juan Giner Giner	B.º Nuevo Cementerio, 80	Se ignora.
Ezequiel López Poveda	B.º Nuevo Cementerio, 83	200,00
Francisca León Salas	B.º Nuevo Cementerio, 84	281,00
Herederos de Mañas Galea	B.º Nuevo Cementerio, 85	136,00
Félix Pérez Gómez	B.º Nuevo Cementerio, 86-1	Se ignora.
Félix Pérez Gómez	B.º Nuevo Cementerio, 86-2	Se ignora.
Magina García Pérez	B.º Nuevo Cementerio, 86-3	Se ignora.
María Navas	B.º Nuevo Cementerio, 87	Se ignora.
Juan Navas Martínez	B.º Nuevo Cementerio, 88	Se ignora.
Salvador Añón Requena	B.º Nuevo Cementerio, 89	Se ignora.
Salvador Añón Requena	B.º Nuevo Cementerio, 90	Se ignora.
Herederos de Ortiz Cuadros	B.º Nuevo Cementerio, 100-A	57,40
Herederos de Flor Martínez	Cuevas de Godella, 54	Se ignora.
Manuel Cotoli López	Cuevas de Godella, 55	100,00
Adela Soriano Mir	Cuevas de Godella, 55 bis	164,72
Luis Cabrera Martínez	Cuevas de Godella, 56	181,35
Carmen Vilar	Cuevas de Godella, 57	Se ignora.
Josefa Escobar Gil	Cuevas de Godella, 58	120,00
Miguel Bordes Montaner	Cuevas de Godella, 59	Se ignora.
C. Fambuena Monrabal	Cuevas de Godella, 60	Se ignora.
Francisco Tolosa García	Cuevas de Godella, 61	Se ignora.
José Esteve Agustí	Cuevas de Godella, 62	Se ignora.
Manuel Corredera Gómez	Cuevas de Godella, 63	50,00
Herederos de Florentino Caballero	Cuevas de Godella, 65	Se ignora.
Vicente Fabado García	Cuevas de Godella, 66	Se ignora.
María Cruz Bagueña Clos	Cuevas de Godella, 67	Se ignora.
Amparo Ferris Martí	Cuevas de Godella, 68	Se ignora.
Vicente Bailén Segarra	Cuevas de Godella, 69	Se ignora.
María López Cortés	Cuevas de Godella, 70	Se ignora.
Francisco Contelles	Cuevas de Godella, 71	Se ignora.
Pilar Llabata Sancho	Cuevas de Godella, 72	98,00
Herederos de Juan Soriano Pérez	Cuevas de Godella, 73	61,13
Miguel Llabata Sancho	Cuevas de Godella, 74	Se ignora.
Antonio Piqueras Gómez	Cuevas de Godella, 75	Se ignora.
Amparo Puig	Cuevas de Godella, 77	Se ignora.
José Pérez Soriano	Cuevas de Godella, 78	120,75
Fco. Bernal Sevillano	Cuevas de Godella, 79	150,88
Francisco Bailén Ruiz	Cuevas de Godella, 80	Se ignora.
Bautista Liern Moreno	Cuevas de Godella, 81	Se ignora.
Vicente Bailén Segarra	Cuevas de Godella, 82	Se ignora.
Rosa Valls Martínez	Cuevas de Godella, 83	127,50
Juan López Cledera	Cuevas de Godella, 84	88,00
Rafael Carpio Ramón	Cuevas de Godella, 85	Se ignora.
María Segarra Bailén	Cuevas de Godella, 86	142,00
Amparo Riera Vicente	Cuevas de Godella, 87	127,00
José Navarro	Cuevas de Godella, 88	Se ignora.
Hermanos Collado García	Cuevas de Godella, 89	Se ignora.
María Carmen Lázaro Ferrerons	Cuevas de Godella, 90	35,00
Amparo Monllor Pinazo	Cuevas de Godella, 91	Se ignora.
Félix Díaz García	Cuevas de Godella, 92	Se ignora.
Salvadora Alabadi y otros	Cuevas de Godella, 93	232,00
Miguel López Belda	Cuevas de Godella, 94	220,00
Josefina y Vicente Sanz Rubio	Cuevas de Godella, 95	Se ignora.
Mercedes Sanz Rubio	Cuevas de Godella, 96	Se ignora.
Herederos de María Pérez Pérez	Cuevas de Godella, 97	70,00
Hermanos Herrero Calle	Cuevas de Godella, 98	84,00
Miguel Montesinos de la Cruz	Cuevas de Godella, 99	146,00
Antonio Pérez García	Cuevas de Godella, 100	Se ignora.
Feliciano Carpio Monteagudo	Cuevas de Godella, 101	204,70
Francisco Sáez Díaz	Cuevas de Godella, 101 bis	243,00
Francisco Sanz Rubio	Cuevas de Godella, 102	Se ignora.
María Luz Espada Moreno	Cuevas de Godella, 103	103,125
Amparo Clemente García	Cuevas de Godella, 104	Se ignora.
Bautista Fabado García	Cuevas de Godella, 108	Se ignora.
Julio Añón Tolosa	Cuevas de Godella, 109	72,00

Titular	Situación	Superficie m ²
Herederos de Juan Pérez Soriano	Cuevas de Godella, 110	Se ignora.
Luis Bailen Valero	Cuevas de Godella, 111	Se ignora.
Aurelia y Pilar Blat Mena	Cuevas de Godella, 112	143,00
Juan Sánchez Cermeño	Cuevas de Godella, 113	Se ignora.
Antonio y Vicente Blanco Pla y Car-	Cuevas de Godella, 114	129,50
men Alegre Pla	Cuevas de Godella, 115	48,00
Juan Carmona Navarro	Cuevas de Godella, 117	Se ignora.
Hijos de Fco. Sáez Díaz	Cuevas de Godella, 118	Se ignora.
Herederos de Justo Alegre Cabo	Cuevas de Godella, 118	36,00
Juan Carmona Navarro	Cuevas de Godella, 119	152,65
José e Inés Sanctis Faus	Cuevas de Godella, s/n. (entre	
Juan Collado Lozano	los números 80, 81 y 82)	84,00
Maria Josefa Villar Cuenca	Cuevas de Alborchí, 39	368,00
Amparo, Josefa y Francisca Rubio Llo-	Cuevas de Alborchí, 40	Se ignora.
réns	Cuevas de Alcorchí, 41	350,00
José Benlloch Martínez	Cuevas de Alborchí, 42	Se ignora.
Juan Roa Méndez	Cuevas de Alborchí, 43	420,00
Mariano Rocafort Montoliu	Cuevas de Alborchí, 44	Se ignora.
Amparo Sanz Rubio	Cuevas de Alborchí, 45	147,00
Herederos de Salvador Sampedro	Cuevas de Alborchí, 46	286,00
José Benlloch Martínez	Cuevas de Alcorchí, 48	180,00
Dolores y Concepción Rodrigo	Cuevas de Alborchí, 49	99,00
Juan Sánchez Cermeño	Cuevas de Alborchí, 50	179,00
Vicente Guillem Peris	Cuevas de Alborchí, 51	Se ignora.
Josefa Mihi López	Cuevas de Alborchí, 52	Se ignora.
Guadalupe Guillem Peiró	Cuevas de Alborchí, 47	228,00
Leandro Rando Cuéllar	Cuevas de Alborchí, 53	Se ignora.
Enrique Mota	Cuevas de Alborchí, 54	Se ignora.
José Benlloch Martínez	Cuevas de Alborchí, 55	Se ignora.
Salvador López García	Cuevas de Alborchí, 56	Se ignora.
Rafael Muñoz Calvo	Cuevas de Alborchí, 57	Se ignora.
José Granell López	Cuevas de Alborchí, 58	Se ignora.
Herederos de Pedro Martínez Rodas	Cuevas de Alborchí, 59	Se ignora.
Herederos de Pedro Martínez Rodas	Cuevas de Alborchí, 60	Se ignora.
Manuela Ramblas	Cuevas de Alborchí, 61	Se ignora.
Manuela Ramblas	Cuevas de Alborchí, 62	Se ignora.
Angeles Badimón	Cuevas de Alborchí, 63	117,65
Vicente Bordes Alandete	Cuevas de Alborchí, 64	Se ignora.
Josefa Lino Murgui	Cuevas de Alborchí, 65	420,00
Natividad Guillem Alba	Cuevas de Alborchí, 66	Se ignora.
Nieves Fernández Poveda	Cuevas de Alborchí, 67	Se ignora.
Patricio Atienza Leal	Cuevas de Alborchí, 68	Se ignora.
Bautista Fabado	Cuevas de Alborchí, 69	108,00
Tomás Feliciano Martínez	Cuevas de Alborchí, 70	Se ignora.
Tomás Aibar Cardoso, herederos de	Cuevas de Alborchí, 72	50,00
Constantino Aibar Morcillo	Cuevas de Alborchí, 73	Se ignora.
Claudio Martínez Lahuerta	Cuevas de Alborchí, 74	90,50
Ramón Rodríguez Salas	Cuevas de Alborchí, 75	50,00
Isidro Prieto Giménez	Cuevas de Alborchí, 76	105,00
Lorenzo Requena Medina	Cuevas de Alborchí, 77	Se ignora.
Francisco Ortega Rojas	Cuevas de Alborchí, 77	Se ignora.
Pascual Pérez	Cuevas de Alborchí, 78	Se ignora.
Emilia Sánchez García	Cuevas de Alborchí, 79	Se ignora.
Luis Polo Gómez	Cuevas de Alborchí, 81	Se ignora.
Vicente Arcón Gómez	Cuevas de Alborchí, 82	Se ignora.
Juan Giner Giner	Cuevas de Alborchí, 89	Se ignora.
Enrique Prosper Lairón	Cuevas de Alborchí, 90	Se ignora.
Carmen Mínguez Muñoz	Cuevas de Alborchí, 100	Se ignora.
Salvador Añón Requena	Resto de superficie	22.723,00
Antonio Hilario Mínguez		
Ayuntamiento		

ZONA 3

Propietario: Francisco Liern Moreno.
Superficie: Terreno recayente a las calles San Martín y Nuestra Señora de los Angeles. 1.433 metros cuadrados.
Por el presente edicto se somete a información pública el citado proyecto, así como la citada relación de propietarios de bienes o derechos afectados, por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.
Paterna, 18 de junio de 1984.—El Alcalde.—5.613-A.

TERUEL

El excelentísimo Ayuntamiento de Teruel, en sesión plenaria celebrada el día 4 de septiembre de 1984, acordó someter a información pública el proyecto de adaptación-revisión del Plan General de Orde-

nación Urbana de Teruel (texto refundido).

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que las personas interesadas podrán examinar el referido proyecto y, en su caso, presentar alegaciones al mismo, si lo estiman procedente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
Teruel, 4 de septiembre de 1984.—El Alcalde.—7.380-A.

ARAGON

Servicios Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre

autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).
Domicilio: Zaragoza, Vázquez de Mella, 10.

Referencia: A. T. 9/84.
Tensión: 8 KV, simple circuito.
Origen: SET 15/6 KV, de IRYDA.
Término: Edificio bombas de elevación de agua del río Ebro.
Longitud: 384 el tramo aéreo y 40 metros el subterráneo.
Recorrido: Término municipal de Quinto de Ebro.
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para la elevación de agua del río Ebro.
Presupuesto: 18.174.066 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 2 de febrero de 1984.—El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—569-D.

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente: SET 15/6 KV, de semi-intemperie, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.
Domicilio: Zaragoza-9, Vázquez de Mella, 10.

Referencia: AT 10/84.
Emplazamiento: Quinto de Ebro, carretera local Quinto de Ebro-La Zalda, kilómetro 17.
Potencia y tensiones: 2 por 5.000 KVA, de 15/6 KV.
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para riego.
Presupuesto: 24.953.941 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza, Conde de Aranda 126, en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 2 de febrero de 1984.—El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—570-D.

BANCO DE ESPAÑA
CACERES

Extraviado resguardo de depósito I-1.244 de 239.000 pesetas, en inscripciones nominativas de interior, 4 por 100, a favor de la Fundación «Colegio Nuestra Señora del Carmen», de Madroñera, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada a esta sucursal dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cáceres, 23 de agosto de 1984.—El Director accidental, J. M. López.—4.580-8.

BANCO PASTOR, S. A.

BONOS DE TESORERIA, SERIE A, EMISION JUNIO 1982

Pago de intereses

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de Tesorería de la emisión de referencia, que, a partir del día 8 de septiembre, se procederá al pago del quinto cupón, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Pesetas
Importe íntegro	€3,00
Reducción 18 por 100, a cuenta de impuestos	10,80
Importe líquido	49,20

Dicho pago se efectuará en todas las oficinas de este Banco Pastor.

La Coruña, 1 de septiembre de 1984.—El Secretario general y del Consejo.—4.661-2.

BONOS DE CAJA DEL BANCO INDUSTRIAL DE LEON, S. A.

(HOY, BANCO DE FOMENTO, S. A.)

EMISION MARZO DE 1978

Pago de cupón

A partir del día 15 de septiembre corriente, esta Entidad hará efectivo el cupón número 17 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Interés cupón semestral	50
Retención fiscal	9
Líquido a percibir por cupón	41

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, 92, Madrid), así como en sus sucursales y agencias.

Madrid, 3 de septiembre de 1984.—El Secretario general.—14.607-C.

MECANIZACION FINANCIERA, S. A.

La Junta general de accionistas de «Mecanización Financiera, S. A.», celebrada el día 2 de julio de 1984, ha acordado, por unanimidad, la disolución de la Sociedad y la apertura del periodo de liquidación de la misma.

Balance de situación

	Pesetas
Debe:	
Tesorería	2.939.956
Hacienda Pública	64.429
Total	3.004.385
Haber:	
Capital social	2.000.000
Reserva legal	400.000
Reserva voluntaria	604.385
Total	3.004.385

Madrid, 3 de julio de 1984.—El Secretario.—14.451-C.

COMPANIA VASCONGADA DE INVERSION MOBILIARIA, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1983

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Bancos	11.274.577,67	Capital	200.000.000,00
Cartera de valores	332.121.309,53	Reserva legal	33.856.228,48
Dividendos a cobrar	1.738.141,40	Reserva voluntaria	44.003.781,31
Cierras dudosos cobro	8.478.393,60	Fondo fluctuación valores	10.469.294,77
Otros deudores	513.180,06	Fondo regularización dividendos	1.787.011,10
		Acreedores	14.375.439,32
		Diversas	2.350,00
		Pérdidas y ganancias	41.042.930,68
		Provisión para insolvencias	6.476.392,60
Total Activo	352.123.582,26	Total Pasivo	352.123.582,26

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1983

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdidas venta títulos	2.170.655,42	Beneficio venta títulos	18.830.843,14
Pérdidas venta derechos	61.320,18	Beneficio venta derechos	60.792,81
Gastos de administración	690.049,82	Cupones y dividendos	24.414.916,03
Gastos de custodia	736.055,61	Prima de asistencia a Juntas	108.271,00
Gastos generales	335.033,00	Intereses bancarios	1.115.520,90
Gastos varios	2.069,21	Otros ingresos	708.173,34
Pérdidas y ganancias	41.042.933,68		
Total Debe	45.038.017,02	Total Haber	45.038.017,02

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1983

Grupos	Nominal	Valor adquisición	Valor al 31-12-83
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Acciones cotizadas:			
Alimentación	2.693.000	12.896.735,46	9.269.850
Papeleras	784.000	1.748.602,75	222.430
Químicas	10.600.000	11.730.984,40	6.330.250
Material de la construcción	840.000	853.919,22	1.038.800
Inmobiliarias y constructoras	23.319.500	29.507.869,74	13.860.730
Eléctricas	133.018.500	74.287.695,77	52.881.850
Comercio	2.851.000	7.638.452,92	789.770
Bancos	5.402.500	12.241.601,88	11.751.890
Inversión mobiliaria	859.000	1.787.301,71	1.860.880
Acciones no cotizadas	6.264.000	1.546.602,68	6.137.720
Obligaciones cotizadas	39.805.000	39.087.350,20	41.448.900
Obligaciones no cotizadas	36.500.000	36.500.000,00	36.500.000
Fondos públicos	110.000.000	102.494.413,00	104.790.000
	372.408.500	332.121.309,53	286.688.970

Valor con inversión superior al 5 por 100 de la cartera

Valor	Nominal	Valor adquisición	Valor al 31-12-83
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fecsa	27.597.000	17.351.890,91	12.004.895
Hidrola	65.012.000	34.078.771,84	25.354.680
Pagarés del Tesoro	41.000.000	35.376.640,00	37.203.400
C. R. M.	53.000.000	51.117.773,00	51.449.100

San Sebastián, 10 de julio de 1984.—La Secretaria, María Teresa Achaga Eguiguren. 15.420-C.

PROTECTORA MUNDIAL
SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1983

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	38.432.911	Capital	6.000.000
Valores mobiliarios	21.001.146	Reservas	49.370.484
Inmuebles	984.000	Acreedores varios	6.811.120
Agencias	3.048.215	Diferencia por actualización del activo	94.327
Primas pendientes de cobro	1.553.401	Pérdidas y ganancias	8.001.889
Mobiliario	4.578.749		
Depósitos varios	255.752		
Deudores varios	420.485		
Protección a la familia	8.151		
Total	70.277.820	Total	70.277.820

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Siniestros y generales	182.606.952	Primas y accesorios	188.106.770
Amortizaciones	1.134.441	Producto en los fondos invertidos	7.100.518
Reservas	3.464.004		
Saldo acreedor	8.001.889		
Total	195.207.286	Total	195.207.286

Barcelona, 19 de julio de 1984.—3.494-D.

ICAS, S. A.

Registrada con el número 375 de la Dirección General de Política Financiera (Ministerio de Economía y Hacienda)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1983

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Inmovilizado	897.023,90	Capital social	250.000.000,00
Cartera de valores	284.419.519,52	Reservas	43.441.060,62
Deudores	4.697.915,00	Acreedores	111.091,00
Tesorería	22.441.468,06	Dividendo activo	8.296.468,00
Dividendo activo a cuenta ...	15.000.000,00	Resultados del ejercicio 1983 ...	25.617.306,86
Suman	327.455.926,48	Suman	327.455.926,48
Cuentas de orden	266.186.075,00	Cuentas de orden	266.186.075,00
Total Activo	593.642.001,48	Total Pasivo	593.642.001,48

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1983

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos generales y personal ...	6.490.008,00	Productos de enajenación de valores	3.741.859,00
Derechos de custodia de valores	245.895,00	Ingresos ordinarios	24.778.834,27
Amortizaciones	653.486,00	Ingresos de retenciones de la renta del capital	4.485.982,59
Resultados del ejercicio 1983 ...	25.617.306,86		
Total Debe	33.006.675,86	Total Haber	33.006.675,86

Composición de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1983, y detalle de las inversiones que suponen más del 5 por 100 del total

Sectores de valores	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio diciembre
Acciones cotizadas en Bolsa:			
Sector Bancos comerciales	19.384.575,00	30.975.854,49	19.749.293,49
Sector Bancos industriales	120.000,00	496.603,49	147.600,00
Sector Electricidad	67.042.500,00	49.519.137,39	28.984.796,00
Sector Comercio	455.000,00	1.397.135,01	175.762,75
Sector Cementos	853.500,00	1.920.307,97	1.448.022,49
Sector Constructoras	413.500,00	2.287.688,54	439.928,25
Sector Inmobiliarias	6.921.500,00	13.672.879,04	16.308.790,00
Sector Sociedades de inversión moviliaria ...	2.674.000,00	6.512.617,55	4.714.620,00
Sector Papeleras	2.757.000,00	5.452.320,91	445.029,36
Sector Químicas y textiles	4.284.500,00	9.344.702,59	1.900.004,21
Sector Siderometalúrgicas	3.485.500,00	8.902.073,47	797.412,73
Sector Industrias del automóvil	918.500,00	961.017,21	333.615,57
Sector Telefonía y radio	7.018.000,00	10.733.923,12	5.545.162,46
Sector Varios	768.000,00	3.680.776,24	1.267.200,00
Obligaciones cotizadas en Bolsa:			
Bonos Bankinter, E/X-80	75.000.000,00	75.000.000,00	76.489.500,00
Resto sector Obligaciones	630.000,00	571.788,00	611.100,00
Fondos públicos:			
Pagares del Tesoro	43.000.000,00	40.480.180,00	43.000.000,00
Acciones no cotizadas en Bolsa:			
Sector Inmobiliarias	5.500.000,00	7.480.712,50	7.480.712,50
SAI número 7.218 SADECA	10.000.000,00	15.060.000,00	15.060.000,00
	251.186.075,00	284.419.519,52	224.899.449,81

Burgos, 26 de junio de 1984.—3.615-D.

MOTOR IBERICA, S. A.

Emisión de obligaciones convertibles en acciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de 17 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia que «Motor Ibérica, S. A.», con domicilio en Barcelona, avenida de Icaria, número 149, dedicada a la fabricación de tractores, camiones, furgonetas, vehículos todo terreno y maquinaria agrícola, con un capital social de 22.068.517.000 pesetas, totalmente suscrito y desembolsado, ha acordado la emisión de obligaciones convertibles en acciones, cuyas características se indican a continuación:

Importe de la emisión: Cinco mil millones de pesetas (5.000.000.000 de pesetas), representadas por cinco millones de títulos (5.000.000), al portador, de mil pesetas (1.000) nominales cada uno, numerados correlativamente del 1 al 5.000.000, ambos inclusive. La citada emisión se denominará «Emisión septiembre 1984». Las obligaciones de esta emisión podrán extenderse bajo la modalidad de «títulos múltiples».

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el tomador, con desembolso de la totalidad del nominal en el acto de la suscripción.

Fecha de la emisión: 7 de septiembre de 1984.

Suscripción preferente para los accionistas: La presente emisión no tendrá el carácter de «oferta pública», reservándose su suscripción a los señores accionistas de la Compañía. Los accionistas de «Motor Ibérica, S. A.», que lo sean el día de la fecha de la emisión, tendrán derecho preferente para la suscripción de estas obligaciones, debiendo ejercitar el mismo dentro del plazo comprendido entre los días 7 y 16 de septiembre, ambos inclusive, en la proporción de una obligación por cada nueve acciones suscritas y desembolsadas en la referida fecha. El día 16 de septiembre tendrá la consideración de fecha de cierre del período de suscripción.

Las obligaciones no suscritas en el período de preferente suscripción quedarán a disposición del Consejo de Administración, quien dará a las mismas el destino más acorde con los intereses sociales.

Tipo de interés: Las obligaciones devengarán un interés anual bruto del 10 por 100, pagadero por semestres vencidos.

Los cupones se pagarán en la forma siguiente:

El primer cupón se pagará el día 31 de enero de 1985, por el importe que corresponda a los días transcurridos desde la fecha de cierre del período de suscripción hasta la referida fecha.

Los sucesivos cupones se pagarán los días 31 de julio y 31 de enero de cada año.

El último cupón se pagará a los siete años de la fecha de cierre del período de suscripción, y por el importe correspondiente a los días transcurridos entre el vencimiento del anterior cupón y dicha fecha.

Régimen fiscal: El interés bruto devengado será objeto de la retención en la fuente que en cada momento fije la Ley.

Tipo de interés efectivo neto previsto para el tomador: El tipo de interés anual efectivo neto compuesto es del 10,036 por 100, y el tipo de interés anual efectivo neto simple es del 9,796 por 100.

Convertibilidad en acciones: Los tenedores de los títulos de esta emisión de obligaciones pueden solicitar el reembolso anticipado de los mismos, siempre y cuando destinen su importe a la adquisición de acciones de «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», durante el mes precedente a las fechas de conversión siguientes:

31 de julio de 1985;
31 de enero de 1986.

31 de julio de 1986.
31 de enero de 1987.
31 de julio de 1987.
31 de enero de 1988.
31 de julio de 1988.
31 de enero de 1989.
31 de julio de 1989.
31 de enero de 1990.
31 de julio de 1990.
31 de enero de 1991.

A los tenedores de obligaciones que se acojan a la conversión se les abonará, en el momento en que la ejerzan, el interés completo correspondiente al semestre en que hagan uso de la misma. Las obligaciones que se entreguen para su conversión quedarán amortizadas en las fechas de dicha conversión, y las acciones ordinarias, o de la serie A que se emitan tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación y disfrutarán de los mismos a partir de las fechas de conversión anteriormente citadas.

Se solicitará la admisión a cotización oficial en las Bolsas Oficiales de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y su inclusión entre los títulos-valores que gozan de la consideración de «cotización calificada» de las acciones que, en su caso, pudieran emitirse si los obligacionistas hacen uso de su derecho de conversión en los términos previstos en esta emisión.

Tipo de conversión: A efectos de canje, las obligaciones se estimarán siempre al 100 por 100 de su valor nominal, y las acciones de la Sociedad, al cambio medio de cotización de las acciones en la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona durante el trimestre anterior a cada uno de los meses de conversión, con baja del 20 por 100 en todas las oportunidades de conversión.

El tomador de las obligaciones deberá abonar, en metálico, la cantidad necesaria para completar el precio de la última acción suscrita.

En todo caso, las acciones no se valorarán por debajo de la par.

Gastos de la operación de conversión: Todos los gastos inherentes a la conversión, tanto los de reembolsos como los de adquisición de las acciones, serán por cuenta de la Sociedad emisora.

Cláusula antidilución: En el caso de que la Sociedad realice ampliaciones de capital con derecho preferente de suscripción para los accionistas:

Si durante el período de cómputo para determinar el cambio medio, la Sociedad hubiera efectuado alguna ampliación de capital, el cambio a aplicar se determinará rebajando de la cotización media de las acciones la cantidad obtenida al multiplicar la cotización media de los derechos de suscripción contratados dentro del período trimestral de cómputo en la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona o, en su defecto, el valor teórico de dichos derechos por el resultado de dividir el período transcurrido desde el comienzo de dicho cómputo hasta el de la ampliación por el período completo del cómputo. Del cambio resultante se rebajará el porcentaje establecido.

Si durante los períodos en que se efectúe el canje se produjera una ampliación de capital, se deducirá del tipo de canje publicado el valor teórico del derecho de ampliación.

Amortización: La amortización de los títulos que estén en circulación se realizará en metálico, al tipo de la par y en su totalidad, a los siete años de la fecha de cierre del período de suscripción. Todos los gastos de la amortización serán de cuentas de la Entidad emisora.

Garantías: La presente emisión de obligaciones estará garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Sociedad emisora con arreglo a derecho.

Sindicato de Obligacionistas: Quedará

constituido entre los adquirentes de los títulos que se emiten, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en la escritura pública de emisión. Las reglas fundamentales del mismo se encuentran a disposición de los señores interesados en el domicilio social de la Compañía.

Comisario provisional: Don Jesús Ruiz-Beato Bravo.

Suscripción de los títulos: Las operaciones de suscripción se podrán realizar a través de las oficinas de las Entidades bancarias siguientes: Banco Exterior de España, Banca Más-Sardá, Banco de Vizcaya, Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Banca Catalana y Banco Urquijo-Unión.

Barcelona, 5 de septiembre de 1984.—
La Secretaría General.—14.582-C.

INVERSIONES LLONER, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1983

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tesorería	13.121.784,56	Capital	200.000.000,00
Cartera de valores	173.213.437,00	Acreeedores	208.000,00
Deudores	113.400,00	Resultados	19.494.965,43
Pérdidas del ejercicio de 1982.	33.254.363,87		
Total Activo	219.702.985,43	Total Pasivo	219.702.985,43

Cuenta de Resultados del ejercicio 1983

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Pérdida en venta de valores ...	1.780,00	Beneficio en venta de valores.	2.611.832,00
Amortizaciones	364.175,40	Cupones y dividendos	21.182.570,47
Gastos generales	4.033.825,95	Primas de asistencia a Juntas.	6.248,89
Resultados del ejercicio de 1983.	19.494.965,43	Intereses bancarios	113.895,82
Total Debe	23.894.546,78	Total Haber	23.894.546,78

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1983

Clase de valor	Valor nominal	Valor contable	Valor según cambio medio diciembre 1983
Renta variable:			
Químicas	8.409.500	15.588.074	21.022.821
Material y maquinaria no eléctrica	3.247.000	2.339.588	1.424.964
Vacesa	26.930.000	36.881.534	60.971.883
Electricidad	2.891.000	1.510.539	1.046.102
Hidroala	39.290.000	30.254.862	17.692.287
Iberduero	11.772.500	13.110.651	4.968.584
Banco de Bilbao	4.108.000	9.947.921	10.444.015
Bancos	1.662.500	3.900.384	3.602.740
Sociedad de inversión mobiliaria	2.800.000	4.018.707	3.947.200
Papel y artes gráficas	2.175.000	1.531.121	2.175.000
Alimentación	3.000.000	3.000.000	3.000.000
Renta fija:			
Bonos y obligaciones	42.670.000	42.637.969	42.598.810
Bonos extranjeros	—	2.512.266	4.083.850
Entidades emisoras de fondos públicos	6.000.000	6.000.000	6.081.000
Total Cartera	154.755.500	173.213.437	183.058.636

Vizcaya, 20 de julio de 1984.—13.467-C.

IMPISA-DOS, S. A.

Balance a 31 de diciembre de 1983

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tesorería	16.688.925	Capital	882.684.000
Valores mobiliarios	1.149.635.280	Reservas y fondos	75.540.288
Deudores	14.407.328	Acreeedores	4.068.615
		Diversas	38.220.574
		Resultados del ejercicio	180.220.056
Total Activo	1.180.731.533	Total Pasivo	1.180.731.533

Cuenta de resultados del ejercicio 1983

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Pérdidas en venta de títulos ...	5.707.037	Beneficio en venta de títulos ...	84.305.580
Gastos	15.284.393	Ingresos	136.905.906
Resultados del ejercicio	190.220.056		
	201.211.486		201.211.486

Cartera de valores a 31 de diciembre de 1983

Títulos	Grupo	Valor nominal	Total invertido	Valor teórico a 31-XII-1983
18.690	Agrícolas y azucareras	9.345.000	9.228.574	15.040.250
20.000	Agua y gas	10.000.000	5.386.739	4.575.000
104.878	Bancos comerciales	55.020.500	114.716.530	116.377.860
8.099	Bancos industriales	5.614.350	10.835.750	5.614.350
8.000	Cementos y material construcción	4.000.000	3.625.447	6.400.000
11.200	Construcción	6.200.000	3.716.274	2.312.000
324.533	Eléctricas	181.120.500	105.763.452	71.928.018
12.614	Inversión mobiliaria y seguros	7.807.000	20.799.401	23.870.400
76.000	Químicas	38.000.000	19.239.547	24.400.000
28.667	Telefonía	13.333.500	10.067.993	9.333.450
5.405	Siderometalúrgicas	1.165.000	230.400	188.925
4.504	Industrias varias	3.800.000	2.760.463	2.484.360
45.830	Valores de renta fija	448.983.000	447.053.180	448.296.550
4.308	Valores no cotizados	18.730.000	33.463.633	16.296.940
—	Otros activos	171.000.000	177.000.000	171.000.000
—	Valores extranjeros	191.749.897	191.749.897	299.371.693
		1.182.668.747	1.149.835.260	1.215.531.796

Detalle de las inversiones en una misma Sociedad que rebasen el 5 por 100 del total de la Cartera

Títulos	Grupo	Valor nominal	Total invertido	Valor teórico a 31-XII-1983
—	Estado	575.170.000	574.792.126	575.183.350

Barcelona, 29 de junio de 1984.—3.614-D.

CARROCERIAS GETAFE, S. A.

Aviso

Por acuerdo de la Junta general de la Sociedad «Carrocerías Getafe, S. A.», de fecha 3 de enero de 1983, se ha acordado disolver y liquidar la Compañía, según el siguiente Balance:

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tesorería	23.419.456	Capital	1.000.000
		Regularización Ley 50/1977	23.250.000
		Reservas	294.800
		Suma	24.544.800
		Gastos constitución	— 68.344
		Perv., disol. y liquidación	— 1.057.000
Suma	23.419.456	Haber social	23.419.456

Lo que se publica, a los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas. Getafe, 3 de enero de 1983.—El Administrador general, Daniel Navarro de Francisco.—14.276-C.

CISTERNAS REUNIDAS, S. A.

Convocatoria para la celebración de Junta general extraordinaria

En virtud de instrucciones del Consejo de Administración de esta Sociedad, me-

diante acuerdo adoptado en fecha 3 de septiembre de 1984, se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria para el día 25 de septiembre de 1984, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o

para el día siguiente, 26 de septiembre de 1984, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio Social de la Compañía, sito en la calle Orense, número 32, planta primera, en Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales para la inclusión en el mismo del derecho de preferencia en favor de los señores accionistas, para la adquisición de acciones de la Sociedad, en el supuesto de transmisiones inter vivos de las mismas.
- 3.º Conceder autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para aumentar, en una o varias veces, el capital social, sin previa consulta a la Junta general, hasta el límite máximo de 137.198.000 pesetas, y dentro del plazo de cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, modificando simultáneamente los artículos números 18 y 20 de los Estatutos de la Sociedad, para incluir en los mismos esta nueva facultad.
- 4.º Delegación de facultades para protocolizar los acuerdos que se adopten.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Aprobación del acta de la Junta general.

Madrid, 5 de septiembre de 1984.—Luis Gil Moreno, Secretario del Consejo de Administración.—14.597-C.

EURO AMERICAN OIL, S. A.

Por el presente anuncio, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 24 de septiembre de 1984, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

1. Destitución de Consejero-Delegado.
2. Informe sobre la marcha de la Sociedad.
3. Exigencia de las responsabilidades que procedan.
4. Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 5 de septiembre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás Ferreiro.—14.611-C.

VERTIDOS Y ARIDOS, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 29 de agosto de 1984, se ha declarado disuelta y extinguida la Sociedad, con el siguiente balance final de disolución y liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	744.286
Pérdidas y ganancias	255.714
Pasivo:	
Capital	1.000.000

Colmenar Viejo, 30 de agosto de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración.—14.593-C.